

SI USTED VA A IMPORTAR UN VEHÍCULO ELÉCTRICO, DEBE SEGUIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO

1

Antes de presentar la declaración aduanera para la nacionalización del vehículo usted debe gestionar:

A. Ante el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI): Certificación de que el vehículo es eléctrico y nuevo.



B. Ante del Departamento del Exoneraciones del Ministerio de Hacienda: Nota de exoneración del vehículo (previo obtención de la certificación del COSEVI).



2

Para hacer la importación definitiva del vehículo:

A. Por medio de su agente o agencia de su preferencia presenta la Declaración Única Aduanera (DUA), la cual deberá transmitirse electrónicamente con al menos la siguiente información:

• Conocimiento de embarque • Factura Comercial • Nota de exoneración

Importante: Asegúrese de que la agencia seleccionada esté autorizada por la Dirección General de Aduanas. Para ello ingrese a <https://aduanas.hacienda.go.cr/tica/web/hrgcateubic.aspx>

B. Será responsabilidad de la Agencia o Agente Independiente hacer la transmisión del DUA al Sistema de Aduanas, TICA (según RES-DGA-DGT-021-2018).

D. Asegúrese de que este pago se registró correctamente, antes de que Aduanas realice la revisión física y documental del vehículo, porque como parte de este proceso, el funcionario aduanero lo verificará con la Tesorería Nacional.



C. El pago de las obligaciones tributarias que corresponda, lo realizará su Agencia o Agente Independiente mediante transferencia electrónica a favor del Ministerio de Hacienda - Tesorería Nacional, Cédula Jurídica 210004200535.



! Si todo está conforme, el SNA autorizará la nacionalización del vehículo. De existir algún inconveniente, éste se comunicará al agente aduanero para que se subsane a la brevedad.

3

Para retirar y circular su vehículo:



Concluido el proceso en Aduanas, retire su vehículo e inscríbalo ante el Registro Nacional.

Nota: Este es un procedimiento especial que se mantendrá vigente hasta que se comunique vía resolución que el procedimiento común se encuentra habilitado en la aplicación informática TICA. Para todos los aspectos no mencionados en este resumen, se aplica el Manual de Procedimientos Aduaneros vigente